

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA		Código: F-GI-021
			Versión: 0.1
			Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2026688610002		
CONTRATO N°:	039 DE 2026	24 – 04 – 2026	OBR-SCC-015-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS		
NIT:	901.818.901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 42.213.425,00)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MES		
FECHA DE INICIO:	04 – MAY – 2026		
SUPERVISOR:	ÁLVARO JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	1326 26R00035		
RP N°:	3626 26R00073		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	24-JUL-2026	TREINTA Y OCHO (38) DIAS	
AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	01 – SEP – 2026	TREINTA (30) DIAS	
REINICIO N°01:	01 – OCT – 2026		
ADICIONAL N°01:	EN TRAMITE	TIEMPO EN TRAMITE	VALOR N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 – AGO – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	11 – NOV – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	30 % / 23 – JUL– 2026		

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 4

MUNICIPIO:	VELEZ, SANTANDER.
------------	-------------------

A los **05** días del mes de **OCTUBRE** del año **2026**, los suscritos, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**, con NIT **901.818.901-1**, representada legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**, como Contratista de Interventoría, **ÁLVARO JOSÉ NÚÑEZ GONZÁLEZ**, como SUPERVISOR y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°01 dentro del Contrato de Interventoría N° 039 de 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 24 de ABRIL de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 039 de 2026, con la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS** cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"***.
2. Que, el día 04 de MAYO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 24 de JULIO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, con fundamentos en el oficio correspondiente.
4. Que el día 01 de SEPTIEMBRE de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, con fundamentos en el oficio correspondiente.
5. Que el día 01 de OCTUBRE de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, teniendo en cuenta que fueron superadas las causas que dieron origen a la suspensión.
6. Que conforme a la cláusula OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N° 039 de 2026, establece como plazo de ejecución lo siguiente: **"El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"**
7. Que mediante OFICIO fechado el 08 de JULIO de 2026, firmado por SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS, Contratista de Obra, dirigido a ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN (01) MES al Contrato de Obra N° 038 de 2026, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del alcance contractual, teniendo en cuenta las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las actividades de obra, que generaron la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos, especialmente relacionados con el manejo y encauzamiento de aguas, estabilización de terrenos saturados, demolición de elementos existentes y ejecución de obras complementarias. Estas actividades

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 4

adicionales requieren un tiempo de ejecución que no se encontraba contemplado inicialmente, razón por la cual se considera necesaria la ampliación del plazo contractual en TREINTA (30) DÍAS, con el fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y calidad de las obras contratadas

8. Que, mediante comunicación fechado el día 10 de JULIO de 2026, firmado por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, representante legal de ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°01 del Contrato de Obra N° 038 de 2026, por un plazo de UN MES, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
9. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
10. Que el Contrato de Interventoría N° 039 de 2026 celebrado entre la FONCOLOMBIA y ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
11. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°01 se registrá por las siguientes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°039 de 2026, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER"*, celebrado entre FONCOLOMBIA , y ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del 12 de OCTUBRE de 2026 hasta el 11 de NOVIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° 039 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°039 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA Mundial de Seguros, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. B-100078530, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

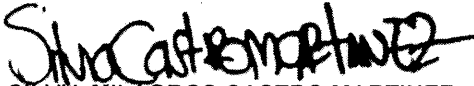
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

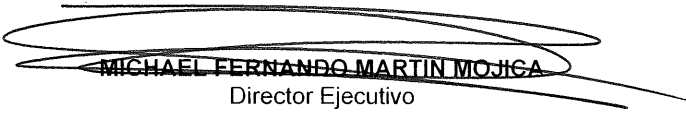
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 039 de 2026 los que en ella intervinieron, el 05 de OCTUBRE de 2026.


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
 Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
 Contratista de Interventoría


ALVARO JOSE NÚÑEZ GONZALEZ
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SIERRA PINILLA – Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA 
 Revisó: Alvaro José Núñez González 
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC